



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



ACUERDO MUNICIPAL N° 66

(De 18 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO PARA FIRMAR CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES;

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley N° 52 de 12 de diciembre de 1984, confiere a los Concejos Municipales la facultad de expedir acuerdos para autorizar a los alcaldes a suscribir contratos y convenios necesarios para el buen funcionamiento del gobierno local.
- Que, el MUNICIPIO DE ARRAIJÁN, interesado en atender las necesidades de las comunidades que forman parte integral de este Distrito y con el compromiso de impulsar el desarrollo económico y procurar el mayor progreso de nuestros ciudadanos; a través del proyecto que esta administración ha denominado, como "ARRAIJÁN LA NUEVA CIUDAD"; estima de lugar y viable suscribir el presente convenio, a efectos de lograr el cometido predisuesto en dicho plan y conforme a lo dispuesto a la Constitución Política y en la Ley, en beneficio de los ciudadanos que residen de manera temporal o permanente en el Distrito de Arraiján.
- Que en el Distrito de Arraiján existe una proliferación de perros y gatos callejeros o abandonados, constituyéndose esto en un problema de índole social que afecta a nuestro distrito.
- Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 4 de 14 de enero de 2025, este Concejo Municipal, aprobó el "Presupuesto de Rentas, Gastos, Funcionamiento e Inversión del Municipio de Arraiján para la vigencia fiscal 2025", en el cual se asignó una partida presupuestaria con código 5.69.0.2.000.00.01, objeto del gasto 638, por un monto de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.168,000.00), asignada al Despacho Superior para contratar con organismos locales.
- Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Arraiján ve necesaria la contratación de servicios que incluyan jornadas de esterilización bajo protocolos de calidad, bienestar animal y bioseguridad y colaborará en programas de concientización sobre la importancia de la esterilización y la tenencia responsable

YF.



de perros y gatos con la finalidad de atacar la sobre población de animales de calle en el Distrito.

En base de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de Arraiján, en uso de sus facultades constitucionales y legales:

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito De Arraiján, Stefany Dayan Peñalba en su calidad de representante legal del Municipio, para suscribir **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldesa para que gestione la contratación del servicio de jornadas de esterilización, de acuerdo con los mejores intereses del Municipio de Arraiján y al presupuesto vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la señora Alcaldesa para que presente toda la documentación necesaria ante las instancias correspondientes, a fin de que se refrende el contrato para la prestación de servicios de jornadas de esterilización de perros y gatos en el Distrito de Arraiján.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley N° 52 de 12 de diciembre de 1984.

DADO EN LA SALA DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO 2025.

H.C. LUZ DENIA OLIVER
Presidente

H.C. MICSILA RODRIGUEZ
Vicepresidente

ULISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE ALCALDÍA
MUNICIPAL DE ARRAJÁN 19 DE Noviembre DE 2025.

SANACIONADO

H.A. STEFANY DAYAN PEÑALBA
ALCALDESA

Comuníquese y Cúmplase.



COPIA DEL ORIGEN
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAJÁN

En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; SE FIJA para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Concejo Municipal, por el término de diez (10) días, calendario, siendo las diez y veinticinco de la mañana (10:25 a.m.) del jueves veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.


ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal



En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, SE DESFIJA el presente Acuerdo Municipal, siendo la una y veinticinco de la tarde (1:25 p.m.) del lunes uno (01) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.


ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal

